



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

EXP. 11863
clave: 1121

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077-2024-MPP-T

Tayabamba, 08 de agosto de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 07 de agosto del año 2024; el Informe N° 171-2024-USC/MPP-T, de fecha 05 de agosto de 2024, suscrito por el jefe (e) de la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Pataz, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; en su Artículo 1.1, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, asimismo los numerales S) y 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Informe N° 171-2024-USC/MPP-T, de fecha 05 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe (e) de la Unidad de Seguridad Ciudadana, presenta el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pataz y el Hospital Provincial de Tayabamba, para su evaluación y aprobación en sesión de concejo.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias y a la votación por unanimidad de los regidores y con dispensa del trámite y lectura del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pataz Ing. Aldo Carlos Mariños, la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pataz y el Hospital Provincial de Tayabamba cuyo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

objeto, es establecer un compromiso entre la Municipalidad y Hospital Provincial de Tayabamba con la finalidad de realizar campañas de salud a solicitud de la Municipalidad Provincial de Pataz, participar en el Comité del Concejo Provincial de Salud, así como capacitar al personal de Serenazgo en cuanto a primeros auxilios por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente, Unidad de Seguridad Ciudadana y demás áreas involucradas para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, al responsable de la Unidad de Informática y estadística, la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Pataz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Abog. Matías Luna Chaquicondor
SECRETARIO GENERAL MPP.T